

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres* del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.400.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

En la *Gaceta* de 30 de julio último y BOLETIN de 1.º del actual, se publica importantísimo Decreto ampliando el plazo para exposición de listas electorales.

Llamo la atención acerca del cumplimiento del referido Decreto, esperando que todos se atengan al mismo y muy especialmente a los señores Alcaldes, Juntas del Censo y Entidades que deban intervenir en estas operaciones, para el más exacto cumplimiento del art. 2.º del mismo, respecto a exposición al público de las listas electorales; pues en otro caso incurrirán en responsabilidades y sanciones que les serán exigidas inexorablemente.

Zaragoza, 2 de agosto de 1932.

El Gobernador,

Manuel Alvarez-Ugena.

Núm. 3.396.

Secretaría.—Negociado 4.º

Levantamiento de la veda de caza.

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Caza, desde el día 15 de agosto actual, queda levantada la veda de caza de palomas campes- tres, torcaces, tórtolas y codornices, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando las gavillas o haces se encuentren en el terreno.

Se considerará levantada la «Veda» general, desde 1.º de septiembre próximo.

Al recomendar la más estricta observancia de las prevenciones de la citada Ley, se recuerda que la caza de aves insectívoras está prohibida en todo tiempo, y se aplicarán con todo rigor las prevenciones legales a este precepto, como cuantas hacen relación con la ley de Protección a los pájaros.

Encargo por tanto a los señores Alcaldes, Guardia civil, Guardias jurados y demás dependientes de mi Autoridad, ejerzan la mayor vigilancia, a fin de evitar cualquier infracción de aquellas prevenciones o procurar, en su caso, las denuncias que procedan, para su debida corrección.

Zaragoza, 1 de agosto de 1932.

El Gobernador,

Manuel Alvarez-Ugena.

Núm. 3.401.

Sección provincial de Economía.

TRIGOS Y HARINAS

CIRCULAR

Habiendo desaparecido las circunstancias que obligaron a adoptar las medidas convenientes para evitar el desabastecimiento de harinas de esta provincia, prohibiendo la salida de éstas y de los trigos, sin expresa autorización de este Gobierno, y a fin de que estas restricciones no subsistan ni un momento más de lo necesario, se levanta la referida prohibición, pudiendo, por consiguiente, salir ya de esta provincia los trigos y sus harinas, sin necesidad de autorización especial, y quedando restablecida la normal libertad de comercio de tales artículos.

Lo que para general conocimiento y cumplimiento se hace público por medio de la presente. Zaragoza, 1 de agosto de 1932.

El Gobernador,

Manuel Alvarez-Ugena.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.394.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó adjudicar, mediante un concursillo, el suministro de once trajes, veintidós diablos, con destino al personal del taller mecánico.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.^a y un sello de la Caja municipal de 1.²⁰, pueden presentarse en dicha dependencia, hasta la hora de las trece del día 8 de los corrientes.

El adjudicatario constituirá un depósito, consistente en el 10 por 100 del importe de la adjudicación, para responder de dicho suministro y correrá a cargo del mismo el pago de la inserción de anuncios.

Zaragoza, 30 de julio de 1932.—El Alcalde, P. A., Bernardo Aladrén.

Núm. 3.381.

Distrito Forestal de Zaragoza.**Deslindes.**

Dispuesto por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, con fecha 22 del corriente mes de julio, el deslinde del monte número 164 a) del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado «Casa del Chesó» y perteneciente al Ayuntamiento de Orés; he acordado, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes, señalar el día 8 de noviembre próximo, a las nueve de la mañana, para dar principio a las operaciones de apeo

por el punto del perímetro común al monte en cuestión, al término municipal de Luna y al monte Torre de D. Pascual Climente, que realizará el Ingeniero de Montes D. Antonio Pinilla.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las Corporaciones y particulares interesados en la operación; debiendo significarles que, según establecen las disposiciones vigentes, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según la legislación vigente, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con el Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Zaragoza, 29 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

* * *

Núm. 3.380.

Aguas**Nota-anuncio.**

Se anuncia al público que D. Cipriano Esteban Quintana, como Gerente de la Sociedad Industrial Eléctrica del Huerva, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario: Industrial Eléctrica del Huerva, S. L.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Quinientos litros por segundo (500) o en su defecto lo que circule por el río.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Huerva.

Término municipal donde radica la toma: Toros, Zaragoza.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, se da un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente día al de la fecha de publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina, antes de las trece horas del día en que fine el plazo, en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, núm. 10, piso 3.^o

Zaragoza, 18 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, Fernando Hué.

Núm. 3.353.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Tercer trimestre del año 1932.

ITINERARIO de los días del mes de agosto en que ha de realizarse la cobranza de las contribuciones por los conceptos de Rústica, Urbana e Industrial en los pueblos enclavados dentro de la provincia y capital a saber:

Zona de Ateca.		Nuévalos, 13 y 14	Manchones, 28
Ateca, 29, 30 y 31	Oseja, 13	Pozuel de Ariza, 1 y 2	Miedes, 19 y 20
Alconchel, 5 y 6	Sisamón, 7 y 8	Torrehermosa, 4	Montón, 24
Alhama, 5 y 6	Torrelapaja, 10	Torrijo de la Cañada, 3, 4 y 5	Murero, 27
Aniñón, 2, 3 y 4	Valtorres, 29	Vilueña (La), 29 y 30	Nombrevilla, 10
Aranda, 12, 13 y 14	Villalengua, 3, 4 y 5	Villarroya de la Sierra, 5, 6 y 7	Orajo, 26
Ariza, 3, 4 y 5	Zona de Daroca.		Retascón, 12
Berdejo, 9 y 10	Daroca, 26 al 29	Abanto, 8 y 9	Romanos, 3 y 4
Bijuesca, 6, 7 y 8	Abared, 6 y 7	Aldehuela, 17	Ruesca, 21
Bordalba, 2 y 3	Acered, 6 y 7	Anento, 22	Santed, 13
Bubierca, 28 y 29	Atea, 4 y 5	Atea, 4 y 5	Torralba de los Frailes, 18
Cabolafuente, 6 y 7	Badules, 6	Balconchán, 13	Torrallbilla, 16 y 17
Calmarza, 1 y 2	Berrueco, 20	Cubel, 10	Used, 11 y 12
Campillo, 13 y 14	Cuerlas (Las), 19	Fombuena, 7	Valdehorna, 23
Carenas, 6 y 7	Fuentes de Jiloca, 22 y 23	Gallocanta, 21	Val de San Martín, 24
Castejón de las Armas, 30 y 31	Langa, del Castillo, 17 y 18	Lechón, 5	Villadoz, 2 y 3
Cervera de la Cañada, 3 y 4	Lechón, 5	Mainar, 8 y 9	Villafeliche, 25 y 26
Cetina, 1, 2 y 3	2ª zona de Zaragoza.		Villanueva de Jiloca, 8
Cimballa, 12 y 13	Zaragoza, 1 al 31 de agosto	María de Huerva, 3 y 4	Villarreal, 1 y 2
Clarés de Ribota, 7 y 8	Cadrete, 5 y 6	Cuarte, 8 y 9	
Contamina, 6	Cuarte, 8 y 9	Torres, 10 al 13	
Embid de Ariza, 4 y 5	Torres, 10 al 13	Utebo, 15 al 17	
Godojos, 4 y 5	Utebo, 15 al 17	La Joyosa, 18	
Ibdes, 3 y 4	La Joyosa, 18	Sobradriel, 19	
Jaraba, 2 y 3	Sobradriel, 19	Torreccilla, 20	
Malanquilla, 8 y 9	Torreccilla, 20	El Burgo, 22 y 23	
Monreal de Ariza, 3 y 4	El Burgo, 22 y 23		
Monterde, 12 y 13			
Moros, 1 y 2			

Zaragoza, 28 de julio de 1932. — El Recaudador, M. Tomás Q. de Llano.

Núm. 3.395.

Inspección provincial de Sanidad.

CIRCULAR

Según se asegura en una circular de la Dirección general de Sanidad, recibida en esta Inspección provincial, en el mes de diciembre último, se repartió a todos los médicos de España, por conducto de los Colegios Médicos, un folleto de bolsillo, editado por el Departamento de Estadísticas sanitarias, con el propósito de que al extender los certificados de defunción, conociesen la nomenclatura de las causas de muerte actualmente en uso, para hacer la clasificación de las defunciones.

Mas como con posterioridad a aquella fecha, han debido surgir en los Colegios altas motivadas por los Licenciados de este año, se han reci-

bido en esta Inspección un centenar de ejemplares al objeto de hacer llegar uno a cada médico que sea alta en el de esta provincia; de los cuales hemos remitido 50 al Presidente del Colegio, y guardamos los restantes a disposición de los compañeros que lo deseen; recomendando a todos que procuren acomodar sus diagnósticos a las instrucciones que figuran en el dorso de los modelos impresos certificados que están en vigor.

Cualquier médico de la provincia que desee poseer el folleto de referencia, puede reclamarlo, desde luego, a esta Inspección provincial de Sanidad.

Esta Inspección recomienda con insistencia a todos los médicos ejercientes en la provincia, la necesidad de acomodar sus diagnósticos a la nomenclatura que figura en el folleto que nos ocupa, para contribuir de este modo a dar la homo-

geneidad a los trabajos de estadística, con el fin de que rindan los innegables beneficios que de ellos cabe esperar.

Zaragoza, 30 de julio de 1932.—El Inspector provincial de Sanidad, Doctor Aniceto Bercial González.

Jefatura de Obras públicas.

Hasta las trece horas del día 16 de agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de conservación, de acopios y su empleo, en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Morés a Aranda, cuyo presupuesto asciende a 38.488'20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.155 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 30 de agosto próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto al subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías, o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 26 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

* * *

Hasta las trece horas del día 16 de agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de conservación, de acopios en los kilómetros 14 al 20 de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda, cuyo presupuesto asciende a 62.440'40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.874 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle

de Santa Cruz, núm. 19, el día 20 de agosto próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto al subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre la forma y condiciones, de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 26 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Circular.

De conformidad a lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha de hoy, esta Dirección general convoca a concurso libre de méritos para proveer cinco plazas de Practicantes femeninos con destino: una, al Sanatorio marítimo de Pedrosa (Santander), dotada con el haber anual de 2.500 pesetas; dos, al Preventorio de Guadarrama, dotadas con el de 2.000 pesetas anuales, y dos, al Sanatorio de Torremolinos (Málaga), con el de 2.500 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las aspirantes habrán de ser españolas o nacionalizadas en España, Practicantes en Medicina y sin antecedentes penales.

2.ª Las instancias podrán presentarlas en el Registro general de esta Dirección, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", acompañando la partida de nacimiento, debidamente legalizada, si no está expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid, título de Practicante o testimonio notarial del mismo, certificación negativa de antecedentes penales, certificación médica de aptitud física suficiente para el desempeño del cargo, así como toda clase de documentos acreditativos de sus méritos y servicios. Las aspirantes satisfarán, en el momento de presentar la instancia, en la Sección de Personal de esta Dirección general, la cantidad de 10 pesetas en concepto de derechos.

3.ª El Tribunal tendrá atribuciones para someter a reconocimiento médico a las concursantes, con objeto de descartar la posible entrada en los Sanatorios de enfermos infectocontagiosos

que pudieran resultar un peligro para los niños en ellos alojados.

4.^a Las Practicantes designadas para ocupar las plazas convocadas, habrán de residir necesariamente en los Establecimientos donde radica la vacante.

5.^a El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido por el Director del Preventorio de Guadarrama, Presidente; el Director del Sanatorio de Valdelatas, y el Director del Preventorio de San Rafael, Vocales, actuando este último como Secretario.

6.^a El Tribunal, una vez examinados los expedientes de las aspirantes, elevará a esta Dirección general propuesta unipersonal para cada una de las plazas objeto del concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 22 de julio de 1932.—El Director general, M. Pascua.

(“Gaceta” 24 julio 1932.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, Higiene y Sanidad Veterinaria.

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de febrero último, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores municipales siguientes:

LUESIA

Municipio que integra el partido veterinario: Luesia.

Capitalidad del partido: Luesia.

Provincia de Zaragoza.

Partido judicial de Sos.

Causa de la vacante: Dimisión.

Censo de población: 1.576.

Dotación anual por servicios veterinarios: 1.750 pesetas.

Censo ganadero: 596 cabezas.

Reses porcinas sacrificadas en domicilios: 200.

Duración del concurso: Treinta días.

Observaciones: Servicios unificados.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

Madrid, 8 de julio de 1932.—El Inspector general, Jefe de la Sección, José G. Armendáritz.

V.º B.º: El Director general, F. Saval.

(“Gaceta” 24 julio 1932.)

SECCIÓN SEXTA

Calatayud.

N.º 3.368.

El Ayuntamiento de Calatayud abre concurso para proveer, en propiedad, las tres plazas siguientes, de nueva creación: Una de chófer mecánico, con conocimientos para el desmontaje y montaje de los coches, y dos chófers-ayudantes del mismo, con destino a los servicios de limpieza de las vías públicas y de incendios.

El plazo de admisión de solicitudes será el de quince días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los concursantes de la plaza de chófer-mecánico justificarán, mediante certificación de nacimiento, ser mayores de veinticinco años y menores de treinta y cinco y haber observado intachable conducta, con certificado de la Alcaldía correspondiente. Los de las plazas de ayudantes, aparte la obligación de demostrar este último extremo en forma legal, justificarán ser mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco, acompañando el certificado oportuno; y unos y otros, su condición de chófers, presentando el carnet expedido por Obras públicas, pudiendo, además, acompañar cuantos certificados justificativos de méritos y servicios prestados, estimen conveniente a su derecho.

El chófer-mecánico, disfrutará del sueldo de dos mil setecientas cincuenta pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por meses vencidos. Las dos plazas de chófers-ayudantes, estarán dotadas con la asignación de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales cada una, satisfechas por el Ayuntamiento en la misma forma que el anterior.

Se eslimará mérito preferente el hecho de haber prestado servicios análogos en Corporaciones municipales.

Terminado el período de solicitud, el Ayuntamiento, previa propuesta de la Comisión correspondiente, hará adjudicación de las plazas, debiendo los favorecidos posesionarse de sus destinos en el plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

Calatayud, 24 de julio de 1932.—El Alcalde, Luis Zarazaga.

Daroca.

N.º 3.358.

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este M. I. Ayuntamiento un suplemento de crédito de 2.750 pesetas, al capítulo 7.º, artículo 1.º, «Aguas potables y residuales», en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se expone al público el expediente, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los que en ello tengan interés, y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Ayuntamiento.

Daroca, 29 de julio de 1932.—El Alcalde, Jorge Gracia.

Magallón.

N.º 3.371.

Durante los días 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de

agosto, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, se recaudará en estas Casas Consistoriales, en su primer período voluntario, el primer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual; así como también se recaudará durante dichos días y horas, atrasos de dicho repartimiento y de guardería rural, en período ejecutivo.

Magallón, 28 de julio de 1932.—El Alcalde, Isaac Jimeno.

Nonaspe. N.º 3.346.

D. Agustín Reyes Comas, Alcalde ejerciente del Ayuntamiento de la villa de Nonaspe;

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento pleno de mi presidencia, con motivo de haber sido denunciada ante esta Alcaldía por la Comisión nombrada al efecto, después de emitir el correspondiente dictamen, en el sentido de que la casa señalada con el número 17 de la calle del Rabal, que figura al número 440 del Registro Fiscal de Edificios y Solares, el estado ruinoso en que se encuentra, la cual se halla amillarada a nombre de D. Plácido Llop Roig (hoy difunto), y habiendo sido requeridos algunos de los presuntos herederos y representantes y otros varios que residen en Francia, ignorando el paradero de los mismos, por última vez se requiere a todos ellos, por medio del presente edicto, para que en el plazo de veinte días, sin excusa ni pretexto alguno, procedan a su reparación o bien a apuntalar o derribar dicha casa, ya que en caso contrario se procederá a verificarlo por esta Alcaldía, reintegrándose después de los gastos con el valor de los materiales y del solar que se venda, si los primeros no son suficientes para cubrirlos.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y en especial para el de las personas o entidades que se crean con derecho a la citada casa, residan o no en esta localidad.

En Nonaspe, a 27 de julio de 1932.—El Alcalde ejerciente, Agustín Reyes.

Torrellas. N.º 3.304.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el primer semestre del actual ejercicio, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 227 del vigente Estatuto municipal, en concordancia con el apartado 10 del artículo segundo del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

(Conclusión) — Véase el B. O. del día 26 de julio.

Sesión ordinaria del día 4 de junio.—Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las disposiciones que publica la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" recibidos desde la última sesión.

Se acordó la distribución e inversión de fondos para el corriente mes con arreglo a las consignaciones del Presupuesto.

Se aprobaron varias cuentas y facturas presentadas acordando su abono con cargo al Presupuesto de referencia.

Se acordó que por la Alcaldía se publique un riguroso bando ordenando a los propietarios de ganado cabrío para que las lleven a la zona de-

clarada infecta, situada en Monte cierz, toda vez que se halla declarada la existencia de la Fiebre de Malta en dichos ganados.

Se acordó dirigirse al Ingeniero Sr. Mantecón, para que haga el plano del trazado de camino que se proyecta realizar, a fin de unirlo al expediente correspondiente.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11 de junio.—Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó la aprobación de la correspondencia oficial recibida durante la semana y que se proceda a su cumplimiento.

Quedó enterada la Corporación del dictamen emitido por el Ministerio de Instrucción acerca del expediente de subvención instruido por este Ayuntamiento por construcción de escuela, acordando subsanar los defectos de que adolece, para su aprobación correspondiente.

Fueron aprobadas varias cuentas y facturas presentadas por la Alcaldía, acordando su abono con cargo al presupuesto.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28 de junio.—Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y disposiciones que publica la "Gaceta" y el "Boletín Oficial" recibidos desde la última sesión.

Se aprueba igualmente colocar una rotulación en la calle de San Antón, haciendo pública la prohibición de echar escombros en la rambla del Cementerio municipal.

Se autoriza a D. Pascual García y Compañía para que recojan en la Excm. Diputación las Cédulas personales del año actual.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 25.—Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones que publica la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial", recibidos desde la última sesión.

Se dió cuenta por la Alcaldía de la Circular de la Dirección general de Administración, aprobando expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué de este Ayuntamiento Nicolás Celorrio Martínez.

Se acuerda dar traslado de dicho expediente a los Ayuntamientos a quienes corresponde contribuir al pago de dicha pensión, a los que se comunicarán las cuotas que les corresponde.

Se acuerda que por el Récaudador de Impuestos de este Municipio, se verifique la cobranza del 2.º trimestre del Reparto general de Utilidades, los días 27 y 28 del corriente.

Se acordó requerir al Arrendatario del arriendo de Pesas y Medidas y el Macelo público, para que ingrese el importe del 2.º trimestre de dichos arriendos.

Se acuerda el abono de sus haberes del segundo trimestre a los empleados activos y pasivos del Municipio.

Se aprobó la cuenta de Depositaria del 2.º trimestre presentada por la Alcaldía, acordando su publicación a los efectos de examen y reclamación.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el primer semestre del actual año presentados por Secretaria.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Torrellas, 25 de junio de 1932.—El Secretario, Manuel Islas.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy; y a los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente en Torrellas, a 25 de junio de 1932. — El Secretario, Manuel Islas. — V.º B.º—El Alcalde, Eugenio Lacarta.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 3.379.

ANGUERA FLORES, José; de 18 años de edad, de estatura regular, recio, pelo rizado, moreno, jornalero, residente en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, por haberse decretado su detención, como inculcado en la causa seguida contra el mismo, con el núm. 76 de 1932, por intento de robo.

Núm. 3.392.

CABEZA GIL, Domingo; hijo de Blas y de Pascuala, natural de Aranda, de veintiocho años, casado, chófer, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de alzamiento bienes, 893-1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza, Secretaría de D. Vicente Lizandra Marco, para constituirse en prisión decretada por auto de la Audiencia fecha 30 de junio último.

Núm. 3.373.

OCTAVIO DE TOLEDO, Cándido; hijo de Cándido y de Pilar, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión estudiante, de 26 años de edad, estatura 1'810, color sano, pelo negro, cejas íd., ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba creciente, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado en expediente de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Cuerpo del Parque Central de automóviles, D. Manuel Blanco Gracia, residente en la Ronda del Conde Duque, núm. 4. Madrid, 29 de julio de 1932.—El Capitán Juez instructor, Manuel Blanco.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.391.

Calatayud.

D. Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, promovidos en este Juzgado por D. Antonio Navarro Nogués, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, solicitando se le declare heredero abintestato de D. Eduardo-José Lagunas Navarro, al recurrente y a su hermana D.ª Juana Navarro Nogués, tíos carnales del interfecto; habiendo fallecido el causante D. Eduardo-José Lagunas Navarro, en el pueblo de Arándiga, el día treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y dos, por no existir otros parientes más próximos del causante que los referidos y no haber dejado éste descendientes ni ascendientes legítimos, y ascendiendo el caudal relicto a más de dos mil pesetas, a tenor de lo dispuesto en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber dicha petición por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, periódico diario de esta ciudad «El Regional» y se fijará en los tablones de anuncios de este Juzgado y del municipal de Arándiga, interesándose del señor Alcalde de esta ciudad por los medios conducentes, sea anunciada al público la muerte sin testar del referido D. Eduardo-José Lagunas Navarro, en nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia; llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamarlo, dentro de treinta días, contados desde la publicación del presente.

Dado en Calatayud a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y dos. — Manuel Cruz. Ante mí, Justo López.

Núm. 3.398.

Madrid.— Congreso.

Cédula de requerimiento.

En las diligencias promovidas en este Juzgado de primera instancia, número once de ésta capital, Secretaría de mi cargo, por el Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento a don Agustín Nuviala García y D. Marcelino Nuviala Aranda, para pago de semestres vencidos procedentes de cierto préstamo hipotecario, se dictó la siguiente

«Providencia: Juez señor Bellón.—Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.— Madrid, dos de junio de mil novecientos treinta y dos. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito, formulado por el Procurador D. Luis de Pablo Olazabal, en nombre del Banco Hipotecario de España, y como se solicita, requiérase a D. Agustín Nuviala García y don Marcelino Nuviala Aranda a fin de que dentro de dos días satisfagan a dicho Banco los semestres que adeudan, procedentes del préstamo hipotecario que les hizo, vencidos en treinta de

junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, importante cada semestre la cantidad de mil setecientos doce pesetas con doce céntimos; bajo apercibimiento que de no verificarlo con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, el repetido Banco solicitará el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada y su enajenación en pública subasta, y con el fin de que se lleve a efecto dicho requerimiento, librese exhorto al Juzgado de primera instancia decano de los de Zaragoza, y devuelto que sea, expídase testimonio de este proveído y del requerimiento que se practique al repetido Procurador de Pablo. — Lo mandó y firma su señoría; doy fé. — Ildefonso Bellón. — Ante mí. — Luis Moliner».

Librado el exhorto acordado, fué devuelto sin cumplimentar por manifestarse que los expresados deudores D. Agustín y D. Marcelino habían fallecido, y a petición de la parte actora, a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se entiende el requerimiento a que alude la providencia inserta con los herederos o causahabientes de los repetidos D. Agustín y D. Marcelino Nuviala para los fines que aquella indica.

Y para que tenga lugar la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, la expido y firmo con el visto bueno de S. S.^a en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, Luis Moliner. — V.º B.º — El Juez de primera instancia, Jaime de Asín.

Núm. 3.390.

JUZGADOS MUNICIPALES

Agón.

D. Estanislao Madurga García, Juez municipal de Agón, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 29 de noviembre del 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de diciembre del mismo año, y disposiciones concordantes, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, correspondiendo las vacantes al segundo de los turnos que establece la R. O. de 14 de julio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente justificadas, durante el plazo indicado, ante el señor Juez de primera instancia de Borja, y se les advierte que deben tener presente y cumplir lo prevenido en el art. 476 de la ley Orgánica del poder judicial; pues de no hacerlo no serán admitidos al concurso.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 394 habitantes.

Dado en Agón a treinta de julio de mil novecientos treinta y dos. — El Juez municipal, Estanislao Madurga,

Núm. 3.377.

Calcena.

D. Alfredo Gil Mediel, Juez municipal de este término de Calcena, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del R. D. de 29 de noviembre de 1920 y R. O. aclaratoria de 9 de diciembre del mismo año y disposiciones concordantes, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, correspondiendo las vacantes al segundo de los turnos que establece la R. O. de 14 de julio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente justificadas, durante el plazo indicado, ante el señor Juez de primera instancia de Borja, y se les advierte que deben tener presente y cumplir lo prevenido en el artículo 476 de la ley Orgánica del poder judicial; pues de no hacerlo, no serán admitidos al concurso.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 1.086 habitantes.

Dado en Calcena a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y dos. — El Juez municipal, Alfredo Gil.

Núm. 3.376.

Mallén.

D. Cecilio Jáuregui Heredia, Juez municipal de este término de Mallén, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión a concurso, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del R. D. de 29 de noviembre de 1920 y R. O. aclaratoria de 9 de diciembre del mismo año y disposiciones concordantes, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, correspondiendo la vacante al segundo de los turnos que establece la R. O. de 14 de julio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias, debidamente justificadas, durante el plazo indicado, ante el señor Juez de primera instancia de Borja y se les advierte que deben tener presente y cumplir lo prevenido en el artículo 476 de la ley Orgánica del poder judicial; pues de no hacerlo, no serán admitidos al concurso.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 2.958 habitantes.

Dado en Mallén a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y dos. — Cecilio Jáuregui. — P. S. M., el Secretario, Francisco León.